**Acta No. 59 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 18 de diciembre del 2017**

 En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10-diez horas con 37-treinta y siete del día 18-dieciocho de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la sexagésima tercera Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso B) fracción IV, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la sexagésima tercera Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez  | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda  | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios  | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.-Lista de asistencia;

2.-Lectura del Acta 58 de la Sesión Ordinaria del día 13 de diciembre del 2017;

3.-Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para llevar a cabo la depuración de saldos contables de las cuentas de balance correspondientes a administraciones públicas anteriores.

4.-Presentaciópn del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días naturales el proyecto del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de General Escobedo.

5.-Asuntos Generales;

6.-Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 58 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2017………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 13 de diciembre del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 58 del 13 de diciembre del 2017, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 58, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 13 de diciembre del 2017…………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 15 votos a favor y un voto en contra por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:

El pleno emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO. - Por mayoría se aprueba el acta 58, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 13 de diciembre del 2017. (ARAE-338/2017) …………………………………………………………………………………**

 

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LAS CUENTAS DE BALANCE CORRESPONDIENTES A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANTERIORES…………………………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 3 del orden del día, referente al dictamen Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para llevar a cabo la depuración de saldos contables de las cuentas de balance correspondientes a administraciones públicas anteriores; el documento en referencia ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes esten de acuerdo con dicha propuesta sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para llevar a cabo la depuración de saldos contables de las cuentas de balance correspondientes a administraciones públicas anteriores.………………………………………………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 15 votos a favor y un voto en contra por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:

El pleno emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría se aprueba el dictamen relativo Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para llevar a cabo la depuración de saldos contables de las cuentas de balance correspondientes a administraciones públicas anteriores. (ARAE-339/2017)**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 15 de diciembre del año en curso con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 37 fracción I, inciso a), 43, 177, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 78, 79, fracción II, 80, 82 fracción I y II, 84, 97, 101, 106, 108 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio procedemos a emitir el presente Dictamen en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

 El C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo con la C. Presidente Municipal, solicitó la depuración de saldos contables de las cuentas de Balance correspondientes a Administraciones Públicas anteriores, con el fin de lograr una eficiencia en las finanzas públicas.

 Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de Diciembre del 2008, que entro en vigor el 01 de Enero del 2009, establece que todo ente público debe registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como los flujos económicos como parte de su sistema de contabilidad gubernamental, por ende, se le conmina a generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de flujo económico que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia y a la programación con base en resultados y a la rendición de cuentas.

 Con fundamento en el artículo 37 fracción I, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se turnó al Síndico Primero del R. Ayuntamiento la suprainserta solicitud a fin que coordinara a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, para el análisis y posterior dictamen de las causas de la citada depuración y cancelación de cuentas contables correspondientes a pasadas administraciones.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

 **PRIMERO.-** Que la Comisión de Hacienda Municipal es competente para conocer y emitir Dictamen del presente asunto de conformidad con lo establecido por los artículos 37 fracción I, inciso a), 43, 177, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los numerales 78, 79, fracción II, 80, 82 fracción I y II, 84, 97, 101, 106, 108 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.

 **SEGUNDO.-** La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 184 establece que el Municipio llevará su contabilidad por periodos anuales que deberá comprender el registro de los activos, pasivos, capital, patrimonio, ingresos y egresos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto, para a la vez permitir, la obtención de sus estados financieros y demás información presupuestal.

 **TERCERO.-** Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de Diciembre del 2008, que entro en vigor el 01 de Enero del 2009, establece que todo ente público debe registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como los flujos económicos como parte de su sistema de contabilidad gubernamental, por ende, se le conmina a generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de flujo económico que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia y a la programación con base en resultados y a la rendición de cuentas. Así las cosas, es dable colegir que la ley aplicable obliga a los Municipios a llevar una contabilidad sana, que se ejerza en tiempo real y por periodos fijos –anuales- a fin de proporcionar una armonía contable que concilie la información financiera con los resultados ejercidos.

 **CUARTO.-** Bajo esa tesitura, se aborda la información de las cuentas cuya depuración y cancelación es solicitada, advirtiéndose que efectivamente se trata de cuentas que fueron abiertas y ejercidas por los integrantes de las Administraciones Públicas pasadas, mismas que actualmente no son utilizadas por los responsables de la contabilidad del Municipio para el ejercicio de los ingresos y egresos, por lo que mantenerlas activas –como actualmente se encuentran- no sólo conlleva a producir una falta de armonía contable como exige la ley de la materia, sino además, provoca gastos por manejo de cuenta que incide en egresos innecesarios y que no fueron objeto de presupuesto.

 **QUINTO.-**Robustece lo anterior, el hecho que ha sido criterio y recomendación reiterada de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León que todo Municipio debe procurar la depuración constante de las cuentas de activos y pasivos que no opera la Administración Pública, a mayoría de razón cuando éstas no han tenido movimiento desde años anteriores.

**ACUERDO**

 **PRIMERO.-**Se aprueba en sus términos la depuración y cancelación de los saldos contables de las cuentas de Balance de años anteriores.

 **SEGUNDO.**-Se autoriza al Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal para la realización de los trámites correspondientes a la depuración y cancelación de los saldos contables de las cuentas de balance de años anteriores.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 15 días del mes de diciembre de año 2017. Síndico Segunda Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- DICTAMEN RELATIVO QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS NATURALES EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.……………………………………………………………………………………………….....**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 4 del orden del día, referente al Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días naturales el proyecto del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de General Escobedo ; su dictamen ha sido circulado anteriormente, así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes esten de acuerdo con dicha propuesta sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días naturales el proyecto del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de General Escobedo……………………………………………………………………………………………………………………..**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Por su parte, la Regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta: mi voto será en abstención por faltar anexos en dicho punto.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días naturales el proyecto del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de General Escobedo (ARAE-333/2017)…………………………………………………………………………………………………………………………..…….**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 15 de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días naturales el **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de General Escobedo**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**. En Sesión Ordinaria de fecha 27-veintisiete de julio de 2010-dos mil diez, mediante Acta número 30, los integrantes del Republicano Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y 26, inciso a), fracción VII, inciso c), fracción VI, 27 fracción IV, 30 fracción VI, 160, 161, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprobaron por unanimidad la iniciativa del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO**. Que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se encuentra en constante perfeccionamiento, dada la necesidad de atender retos y desafíos que exigen a la Administración Pública Municipal a realizar modificaciones en las normas que rigen su actuación para satisfacer las necesidades y expectativas de la población y a su vez, sirvan de sustento legal para que los órganos ejecutores de la administración pública municipal atiendan eficazmente los asuntos que les han sido conferidos.

**TERCERO.** Es por ello que estas comisiones dictaminadoras proponen ante el R. Ayuntamiento el iniciar con un período de consulta y análisis sobre el proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana, que sea complementado y que permita conjuntar los puntos de vista de los diferentes sectores de la sociedad en la materia ya descrita.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de General Escobedo, esto por un plazo de 15-quince días naturales contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria y proyecto de Reglamento en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León y en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en los Artículos 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 15 días del mes de diciembre del 2017. Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidente; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal; Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA. - ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 5 del orden del día, referente a los asuntos generales, por lo que el micrófono está abierta para hacer uso de la palabra.

Al no haber más asuntos que tratar, se procede a la clausura de los trabajos de la presente Sesión Ordinaria.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre, por lo que cedo el uso de la palabra a la C. Presidente Municipal para que declare la clausura de la presente sesión.

 La C. Presidente Municipal menciona: siendo las 10-diecisiete horas con 42-cuarenta y dos minutos damos por terminada esta sesión, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO